	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	1/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Fluidos de Perforación	

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Fluidos de perforación, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requiera hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería

3. Desarrollo

I. DISPOSICIONES GENERALES


Artículo 1. Para tener acceso al laboratorio cada integrante del equipo deberá entregar la credencial de la escuela o credencial oficial (, INE o licencia).

Artículo 3. Para usar los instrumentos del laboratorio, un representante de la brigada entregará un recibo por dicho instrumental al profesor o asistente, la entrega de credenciales y firma del recibo se realizará cuando el equipo haya entregado el instrumental limpio y funcional, verificando que su zona de trabajo esté limpia.

Artículo 4. No utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otro equipo a menos de que se indique lo contrario.

Artículo 5. El deterioro o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al profesor o asistente.

Artículo 6. En caso de no regresar el instrumental en buen estado se retendrá la credencial del alumno, si durante el semestre en curso no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	2/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Fluidos de Perforación	

Artículo 7. No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas, a menos que lo autorice el profesor o su asistente.

Artículo 8. Realizar exclusivamente las pruebas que indique el profesor.

Artículo 9. Identificar cada una de las muestras que se realicen, indicando sus características, además de fecha de preparación y nombre de los responsables.

II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 10. Usar siempre bata de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada.

Artículo 11. El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiéndose únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

Artículo 12. No utilizar equipos de sonido ni celulares.

Artículo 13. Mientras se utilice el algún dispersor, u otro equipo que produzca vibraciones en la mesa de trabajo, se deberá comprobar constantemente la estabilidad de los demás objetos ubicados en la mesa.

Artículo 14. No fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 15. No verter a la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

Artículo 16. No desperdiciar agua.